



## CONVOCATORIA 2024

### ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO PARA PERSONAS INDÍGENAS

El **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías** (Conahcyt), a través de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad (CPFCC), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción V, y 39, primer párrafo, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 25, fracciones I, II y XIV de su Estatuto Orgánico; 3, 5, 7, 10, 11, 12, fracción II, inciso b, y demás aplicables del Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Reglamento), a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías” (Reglas de Operación), así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024, y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conahcyt.

#### CONVOCA

A personas de nacionalidad mexicana y pertenecientes a una Comunidad Indígena que cuenten con el grado de doctorado admitida para realizar una Estancia Posdoctoral dentro de alguna Institución Pública de Educación Superior (IES), Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centro Público), dependencias o entidades de la Administración Pública Federal (APF), a participar en el proceso de asignación de una beca de consolidación, de acuerdo a las siguientes modalidades:

**Modalidad 1. Estancia Posdoctoral Académica:** Para realizar una Estancia Posdoctoral de investigación en una IES o Centro Público, desarrollando proyectos para el fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), así como la posibilidad de realizar labores de docencia y dirección de tesis, o actividades relacionadas con el acceso universal al conocimiento.

**Modalidad 2. Estancia Posdoctoral de Incidencia:** Para realizar una Estancia Posdoctoral en una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal (APF), incluyendo IES y Centro Público, desarrollando proyectos que tengan incidencia social, relacionado a un proyecto de [Ciencia de Frontera](#) financiado por el Conahcyt, a proyectos de los Programas Nacionales Estratégicos ([ProNacEs](#)), o con incidencia en el [acceso universal al conocimiento](#).

De conformidad con las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

###### I. Objetivo

Otorgar becas de consolidación a personas que cuenten con el grado de doctorado y realicen estancias postdoctorales a fin de llevar a cabo proyectos de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación, que contribuyan al avance del conocimiento en alguna de las áreas y campos del saber científico, al desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta, o bien, a la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales, de conformidad con el [Reglamento](#) y las Reglas de Operación.





## II. Rubros que ampara la beca

1. Apoyo económico mensual por concepto de manutención de **\$27,000.00** (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.).
2. Monto único de **\$36,000.00** (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación. Si por motivos de la estancia la persona aspirante debe cambiar su lugar de residencia de entidad federativa o país, podrá solicitar un monto único. No aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Ciudad de México. Si en la solicitud no se señalan estos motivos, el monto único no podrá ser reclamado ni solicitado posteriormente.
3. Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

## III. Vigencia

La vigencia total de la beca será de 24, 36 o 48 meses, dependiendo del alcance del proyecto siempre y cuando la persona aspirante no rebase la vigencia máxima <cumulada establecida en el [Reglamento](#) (60 meses).

## IV. Conclusión de la Beca

El solicitante deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el cual le fue otorgado la beca, de conformidad con el [Reglamento](#).

## V. Obligaciones del solicitante

Adicionalmente a lo señalado en el [Reglamento](#) y el Convenio Asignación de Beca (CAB), la persona becario tendrá las siguientes obligaciones:

1. Iniciar la Estancia en la fecha indicada en los documentos de formalización de la beca.
2. Cumplir con el desarrollo del Proyecto Académico de forma presencial.
3. Presentar un informe de avance cada 12 meses a partir de la fecha de inicio de la beca y dentro de los 30 días naturales previos a su vencimiento ([Formato\\_IAV\\_EPM](#)).
4. Deberá enviar dentro de los 30 días naturales posteriores al término de la vigencia de la beca el Informe de Actividades Final (Formato IAF EPM).
5. Notificar a la persona asesora del proyecto académico y al Conahcyt, en caso de suspender su proyecto académico durante la vigencia de la beca, adjuntando una carta de motivos y un informe del avance alcanzado de acuerdo al programa de trabajo.

## VI. Obligaciones de la persona asesora del proyecto

1. Asesorar y supervisar las actividades de la o el becario para garantizar el cumplimiento del Proyecto Académico; así como de aquellas actividades que realice fuera de la Institución Receptora, cuando así lo ameriten.
2. Avalar los informes de actividades del desarrollo del Proyecto Académico realizadas por la o el becario ([Formato\\_IAV\\_EPM](#) y [Formato IAF EPM](#)).
3. Notificar al Conahcyt en un plazo no mayor a 10 días hábiles, cualquier circunstancia que impida el adecuado desarrollo del Proyecto Académico, mediante un escrito institucional, anexando la documentación soporte correspondiente, para los efectos procedentes.



## VII. Consideraciones Generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica del Conahcyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del Reglamento y demás normativa expedida por el Conahcyt o aplicable al caso.
3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte del Conahcyt para asignar el apoyo.
4. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el Reglamento y demás normativa aplicable.
5. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento y demás normativa aplicable.
6. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conahcyt, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.
7. El Conahcyt, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria se dará exclusivamente a las personas aspirantes.
9. La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

## SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

### I. Requisitos

1. De la persona aspirante
  - a) Ser de nacionalidad mexicana y pertenecer a una Comunidad Indígena.
  - b) Contar con el grado de doctorado al momento de presentar la solicitud.
  - c) Tener su Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberán utilizar la CURP contenida en su tarjeta de residente temporal y verificar que se encuentre vigente.
  - d) Contar con la carta de aceptación para realizar la Estancia Posdoctoral en la Institución Receptora propuesta al momento de la postulación.
  - e) En caso de ser asignado el apoyo y haber gozado de una beca o apoyo anterior por parte del Conahcyt, deberá contar con su [Carta de Reconocimiento](#) o de No Adeudo previo a la formalización del apoyo solicitado en la presente Convocatoria.



## 2. De la Institución Receptora

- a) Ser una IES pública, Centro Público, dependencia o entidad de la APF con preinscripción o inscripción vigente en el Rizoma<sup>1</sup>, dependiendo de la modalidad.
- b) Adicional, y para la modalidad de incidencia, participar en un proyecto de los [Programas Nacionales Estratégicos](#), de [Ciencia de Frontera](#) o de [acceso universal al conocimiento](#) al que se relacionará la estancia de la persona solicitante.

## 3. De la persona asesora del Proyecto

### a) Modalidad 1

- i. Contar con grado de doctorado.
- ii. Ser académico o académica de tiempo completo de la Institución Receptora.
- iii. No tener más de 2 becarios posdoctorales del Conahcyt, vigentes o asignados durante el período de la vigencia de la beca solicitada.
- iv. Crear o actualizar su Perfil Único en el portal del Consejo Nacional.

### b) Modalidad 2

- i. Ser investigadora o investigador de tiempo completo o funcionario o funcionaria vigente con nivel directivo o superior en la Institución Receptora.
- ii. Ser responsable o persona colaboradora de un proyecto de [Ciencia de Frontera](#) o dentro de los [Programas Nacionales Estratégicos](#) o de [acceso universal al conocimiento](#).
- iii. Crear o actualizar su Perfil Único en el portal del Consejo Nacional.

## II. Documentación de la persona aspirante

### 1. Oficio de Postulación,

Oficio en hoja membretada emitido por la Institución Receptora, firmado por el Representante Legal, en donde respalda la propuesta y se notifica la designación de la persona asesora del Proyecto Académico, con los siguientes datos y características. Se sugiere el uso del [Formato EPM-OP-ACT](#).

- i. Deberá estar dirigido a la persona titular de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad<sup>2</sup>.
- ii. Indicar la convocatoria y modalidad en la que participa.
- iii. Nombre y Perfil Único de la persona aspirante.
- iv. Nombre del Proyecto Académico a desarrollar.
- v. Domicilio en el que se desarrollará la Estancia.

<sup>1</sup> Serán considerados para esta convocatoria los registros RENIECYT vigentes.

<sup>2</sup> Actualmente: Dra. Liza Elena Aceves López.



- vi. Nombre, Perfil Único, cargo y área de adscripción de la persona asesora del Proyecto asignada (o).
- vii. Fecha de inicio de la Estancia, conforme al calendario incluido en la presente Convocatoria (día/mes/año).

En el caso de la **Modalidad 2** Estancia Posdoctoral de Incidencia, además de los requisitos anteriores deberá indicar el proyecto de [Ciencia de Frontera](#), de los [Programas Nacionales Estratégicos](#), o de [acceso universal al conocimiento](#) al que se encuentra vinculado.

- 2. Documento que acredite el grado de doctorado de la persona aspirante. Exclusivamente se aceptará alguno de los siguientes documentos:
  - a) Constancia de grado.
  - b) Cédula profesional.
  - c) Acta de examen aprobatoria, firmada, sellada, membretada y con fecha.
- 3. Para solicitar el apoyo para cambio de residencia, deberá presentar el comprobante de domicilio a nombre de la persona aspirante y que avale el domicilio de residencia indicado en su Perfil Único. Únicamente se aceptarán como constancia de domicilio los documentos siguientes:
  - a) Copia de la credencial para votar emitida por el INE.
  - b) Recibo de alguno de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua no mayor a 3 meses al momento de su postulación.
  - c) Último Estado de cuenta bancario o departamental al momento de su postulación.
  - d) En su caso, contrato de arrendamiento vigente de su lugar de residencia.
- 4. Carta de no adscripción, expedida por la Institución Receptora, la cual debe indicar claramente que la persona aspirante no cuenta con adscripción o plaza vigente en dicha Institución.
- 5. Constancia de pertenencia a la Comunidad Indígena. Esta constancia podrá ser expedida por las autoridades de su comunidad (\*), mediante un escrito de formato libre en el que se haga constar que la persona aspirante es integrante de dicha comunidad, acompañado del nombre de la comunidad, el municipio al que pertenece, la entidad federativa y la lengua indígena de la comunidad.

(\*) Para la presente Convocatoria, las *Constancias de Pertenencia a Comunidad Indígena* podrán ser emitidas por:

- a) Autoridades indígenas tradicionales: Gobernadores, Consejo de Ancianos, Fiscales, Mayordomos, o algún otro integrante de los sistemas de cargo;
- b) Autoridades o representantes de las comunidades indígenas para temas específicos como el Comisariado Ejidal o el Comisariado de Bienes Comunales; o
- c) Autoridades municipales: presidentes, secretarios, regidores, agentes municipales o auxiliares, jefes de tenencia, etc.

Sólo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.



**III. Restricciones e incompatibilidades**

Las personas aspirantes en el marco de esta Convocatoria estarán sujetas a las restricciones e incompatibilidades siguientes:

1. Contar con adscripción en la Institución Receptora durante la vigencia de la beca solicitada.
2. Tener un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa de Becas y Apoyos para la Formación y Consolidación de la Comunidad de HCTI del Conahcyt del Programa presupuestal S190.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de aspirante o Becario en otra Convocatoria del Programa presupuestario S190 al momento de postulación.
4. Cuenten con un apoyo por parte del Estado mexicano para el mismo fin.
5. Presenten información o documentos falsos.

El Conahcyt se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del Reglamento.

**TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

**I. Calendario**

La presente Convocatoria se sujetará al calendario siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria	12 de abril de 2024
Recepción de solicitudes de beca	19 de abril de 2024
Cierre de recepción de solicitudes	24 de mayo de 2024 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 24 de junio al 19 de julio de 2024
Publicación de resultados	26 de julio de 2024
Formalización de las becas	Del 29 de julio al 30 de agosto de 2024 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Inicio de la estancia	1º de septiembre de 2024





## II. Postulación

La persona aspirante deberá registrar o actualizar su Perfil Único en el portal del Conahcyt antes de la fecha de registro de su solicitud.

Capturar la solicitud (puede apoyarse en el [Manual de Usuario](#)) y enviarla en el [Formato de Solicitud](#) disponible en <https://conahcyt.mx/>. La propuesta del Proyecto Académico forma parte del formato de la solicitud en línea. Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

La presentación de las solicitudes de beca se realiza únicamente a través del portal del Conahcyt. No se recibirán expedientes en físico.

## III. Inconsistencias

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario, la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

## IV. Principios que rigen la operación de la presente convocatoria

- 1. PERSPECTIVA DE DERECHOS.** El Conahcyt tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
- 2. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** El Conahcyt garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

No obstante, el Conahcyt podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

- 3. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** El Conahcyt, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 4. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



En aquellos casos en que la persona solicitante entregue al Conahcyt información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

El Conahcyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica del Conahcyt, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

- 5. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas del Conahcyt y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## V. Evaluación

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos se realizará el proceso de evaluación:

1. Serán revisadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma conforme al calendario establecido para la presente Convocatoria.
2. La evaluación será realizada por el Consejo Nacional, con apoyo de al menos dos evaluadores, cuyas recomendaciones fundamentarán la pertinencia de asignación de las becas. Los evaluadores serán miembros de la comunidad científica y tecnológica, acorde al área de conocimiento de la evaluación propuesta en cada solicitud o especialistas en los proyectos Programas Nacionales Estratégicos, Ciencia de Frontera y acceso universal al conocimiento.

Mediante un formulario electrónico elaborado por el Consejo Nacional, cada evaluador emitirá sus recomendaciones de forma independiente, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- i. La pertinencia y concordancia del Proyecto Académico con el objetivo de la presente Convocatoria.



- ii. La aptitud de la persona aspirante para desarrollar el Proyecto Académico con base en sus antecedentes académicos o laborales.
- iii. La pertinencia de la o el asesor del Proyecto Académico, así como de la Institución Receptora, con base en sus líneas de investigación y aplicación del conocimiento.
- iv. La claridad, viabilidad y congruencia de los objetivos y las metodologías del proyecto.
- v. La viabilidad y pertinencia del plan de trabajo para ejecutarse y concluirse correctamente en el período propuesto en la solicitud.
- vi. Para la **Modalidad 1 Estancias Posdoctoral académica**, el impacto que tendrá el Proyecto Académico en el campo de conocimiento; en el caso de la **Modalidad 2 Estancias Posdoctoral de Incidencia**, la coherencia del Proyecto Académico con los proyectos de Ciencia de Frontera, ProNacEs o acceso universal al conocimiento.

La selección para la asignación de becas se realizará entre las personas postulantes que cumplan con los requisitos administrativos antes señalados. Para contar con la beca, se considerará el promedio de la evaluación obtenida de la comisión evaluadora del solicitante, en relación con las evaluaciones promedio obtenidas y la disponibilidad presupuestaria

## VI. Resultados

El Conahcyt dará a conocer el resultado a través del sistema de becas. Además, el Conahcyt podrá enviar un aviso de dicha notificación al correo electrónico registrado por las personas aspirantes y en observancia de la vigencia acumulada máxima para cada postulante.

## VII. Formalización

La formalización de la beca se realizará mediante la celebración del CAB en la en la plataforma electrónica que establezca el Consejo Nacional. El registro de la información de la cuenta bancaria registrada durante este proceso, será exclusiva responsabilidad de la persona becaria.

## VI. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos se realizará una vez que se haya firmado el CAB.

El primer pago de la beca se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización e incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca.

Los pagos siguientes se efectuarán dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, de conformidad con los términos establecidos en el CAB, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El monto del apoyo económico mensual se otorgará tomando en cuenta meses completos, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional, independientemente del día de inicio y fin del programa de estudios.

En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos al Conahcyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y el CAB correspondiente.

Los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad en los tiempos establecidos en las convocatorias, con independencia de la fecha de la que dichos recursos se pongan a disposición del beneficiario a través de los mecanismos previstos, de conformidad con la normativa aplicable.



## CUARTA. CONSIDERACIONES

### I. Modificaciones

Las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el Consejo Nacional a través de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad. Siempre que esto ocurra se hará del conocimiento público a través del portal del Consejo Nacional.

### II. Interpretación y Situaciones No Previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por la CPFCC, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

### III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico:  
<https://Conahcyt.mx/soporte-tecnico/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

Correo electrónico

[seg.submovilidad@conahcyt.mx](mailto:seg.submovilidad@conahcyt.mx)

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

### Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

#### Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Demarcación Territorial Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2024.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.**

**Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**